

**ADENDA N° 02 AL CONVENIO DE INVERSIÓN N° 01-2018-GR CUSCO**

Conste por el presente documento la **Adenda N° 02** al CONVENIO DE INVERSIÓN N° 01-2018-GR CUSCO, suscrito para el Financiamiento y Ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE LA CAPITAL DE COLQUEPATA, DISTRITO DE COLQUEPATA – PAUCARTAMBO – CUSCO", en adelante LA ADENDA, que celebra de una parte:

El **GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**, con RUC N° 20527147612, con domicilio legal en la Avenida Tomasa Tito Condemayta Lote 1101 del distrito de Wanchaq, provincia y región de Cusco, debidamente representado por su Gobernador Regional Ing. WERNER MÁXIMO SALCEDO ÁLVAREZ, identificado con DNI N° 40160380, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD PÚBLICA**; y de otra parte,

FERREYROS S.A., con RUC N° 20100028698, con domicilio legal en el Jr. Cristóbal de Peralta Norte N° 820 del distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por sus apoderadas Nivel A, Sra. EMMA PATRICIA GASTELUMENDI LUKIS, identificada con DNI N° 08775673 y, la Sra. ANGÉLICA MARÍA PAIVA ZEGARRA, identificada con DNI N° 08803018, ambas según poderes y nombramientos inscritos en los Asientos N° B00014 y C00051 de la Partida N° 00838411 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, Oficina Registral de Lima, a quien en adelante se le denominará **LA EMPRESA PRIVADA**;

Cuando se hable conjuntamente de LA ENTIDAD PÚBLICA y LA EMPRESA PRIVADA, se les denominará **LAS PARTES**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

- 1.1 El 12 de junio de 2018, LAS PARTES suscribieron el CONVENIO DE INVERSIÓN N° 01-2018-GR CUSCO, para el financiamiento y ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE LA CAPITAL DE COLQUEPATA, DISTRITO DE COLQUEPATA – PAUCARTAMBO – CUSCO" (en adelante EL PROYECTO), por un monto total de S/ 19'398,764.00 (Diecinueve millones trescientos noventa y ocho mil setecientos sesenta y cuatro con 00/100 soles), que comprende: i) Elaboración del Estudio Definitivo, ii) Ejecución del Proyecto, y, iii) Financiamiento de la Supervisión; con un plazo de ejecución de 360 días calendario.
- 1.2 Con fecha 30 de mayo de 2019 a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 178-2019-GR CUSCO/GGR se aprobó el Expediente Técnico de EL PROYECTO, con un presupuesto total de S/ 21'416,405.16 (Veintiún millones cuatrocientos dieciséis mil cuatrocientos cinco con 16/100 soles) incluidos impuestos y con un plazo de ejecución de 270 días calendarios. Asimismo, con RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 365-2019-GR CUSCO/GGR del 20 de setiembre del 2019 se modificó y estableció que el monto total de inversión DEL PROYECTO corresponde a S/ 21'398,028.75 (Veintiún millones trescientos noventa y ocho mil veintiocho con 75/100 soles), ampliando el plazo de ejecución del convenio a 420 días.
- 1.3 Con fecha 28 de enero del 2020, LAS PARTES suscribieron la Adenda N° 01 al CONVENIO, mediante el cual se modificó el Monto Total de Inversión de acuerdo al expediente técnico aprobado, determinándose el nuevo Monto Total de Inversión DEL PROYECTO en la suma de S/ 21'398,028.75 (Veintiún millones trescientos noventa y ocho mil veintiocho con 75/100 soles) y plazo de ejecución de 420 días calendario.
- 1.4 Con fecha 12 de octubre del 2020, LA ENTIDAD PÚBLICA mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 477-2020-GR CUSCO/GR, aprobó la Reducción de la Meta CAPTACIÓN 10 MANTO 4 –



Menores trabajos en el proyecto, con un presupuesto de S/ 61,198.75 incluido IGV y una incidencia de 0.2962% del Convenio, estableciendo el nuevo monto de inversión de S/ 21'336,830.00 (Veintiún millones trescientos treinta y seis mil ochocientos treinta con 00/100 soles).

1.5



Con fecha 08 de setiembre de 2021, LAS PARTES suscribieron el "ACTA DE TRATO DIRECTO", correspondiente a "DELIMITACIÓN Y/O FIJACIÓN DEFINITIVA DE LOS HITOS Y/O LÍNEAS DE TIEMPO" de los plazos de suspensión inmovilización social y actuaciones previas al reinicio de obra, reconocimiento de gastos generales a favor de la EMPRESA PRIVADA por el monto de S/ 500,558.03, los cuales fueron generados durante la paralización de la obra en el periodo comprendido entre el 26 de febrero y el 10 de agosto del 2020, así como por la ampliación plazo N° 02 por efecto del COVID 19.

1.6



Con fecha 13 de diciembre del 2021, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 207-2021-GR CUSCO/GGR, aprobó la ampliación excepcional de plazo por 09 días calendario por efecto de la aplicación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID 19 por el monto de S/ 28,145.00, los mayores gastos generales por el monto S/ 45,376.94, implementación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID 19 del servicio de Supervisión por el monto de S/ 1,316.00, por mayores gastos generales de Supervisión por extensión del servicio por el monto de S/ 7,615.96, asimismo, se estableció que el nuevo plazo de ejecución del CONVENIO es de 429 días calendarios y que el nuevo monto de inversión es de S/ 21'419,283.90 (Veintiún millones cuatrocientos diecinueve mil doscientos ochenta y tres con 90/100 soles).

1.7



Con fecha 10 de junio del 2022, con Resolución Gerencial General Regional N° 098-2022-GR CUSCO/GGR, se aprobó la ampliación excepcional de plazo por 148 días calendarios, los mayores gastos generales variables para la ejecución por S/ 500,558.03, mayores gastos generales variables de supervisión por extensión del servicio por S/ 160.00, de la misma manera, se estableció que el nuevo plazo de ejecución del CONVENIO es de 577 días calendarios y que el nuevo monto de inversión es de S/ 21'920,001.93 (Veintiún millones novecientos veinte mil uno con 93/100 soles).

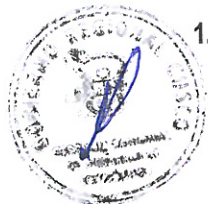
1.9



Con fecha 31 de enero de 2023 mediante Resolución Gerencial General Regional N° 011-2023-GR CUSCO/GGR, se aprobó la liquidación del CONVENIO, por un monto de S/ 21'939,965.21 (Veintiún millones novecientos treinta y nueve mil novecientos sesenta y cinco con 21/100 soles) incluido IGV., y se establece que el plazo de ejecución de la obra objeto del Convenio de Inversión N° 01-2018-GR CUSCO ha sido de **577 días calendario**.

Con fecha 03 de marzo de 2023, se emitió la Resolución Gerencial General Regional N° 041-2023-GR CUSCO/GGR, que aprobó la liquidación del Contrato de Supervisión N° 01-2018-GR CUSCO, suscrito por LA ENTIDAD PÚBLICA y el Consorcio Supervisor Cusco, para la contratación del servicio de supervisión de la elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE LA CAPITAL DE COLQUEPATA, DISTRITO DE COLQUEPATA – PAUCARTAMBO – CUSCO", por un monto total de S/ 753,175.80 (Setecientos cincuenta y tres mil ciento setenta y cinco con 80/100 soles), y con un plazo de ejecución del servicio de 577 días calendarios.

1.10



A través del Informe N° 030-2023-GR CUSCO/GRSLI/COxC/FCP del 06 de marzo de 2023 que reitera con Informe N° 041-2023-GR CUSCO/GRSLI/COxC/FCP del 17 de marzo de 2023, el Ing. Florencio Cáceres Palma, Analista de Obras por Contrata e Impuestos, informa a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de inversiones, que en concordancia a la Resolución Gerencial General Regional N° 011-2023-GR CUSCO/GGR del 31 de enero de 2023 y la Resolución Gerencial General Regional N° 041-2023-GR CUSCO/GGR del 03 de marzo de 2023 que aprueban la liquidación del Convenio de Inversión N° 01-2018-GR CUSCO y del Contrato N° 01-2018-GR CUSCO respectivamente, relacionados a la ejecución de la obra por impuesto "**Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Planta de Tratamiento de la Capital de Colquepata – Distrito de Colquepata – Paucartambo – Cusco**", financiado por la empresa FERREYROS S.A., se hace necesario la suscripción de la adenda al Convenio, por efecto de

la variación del monto de inversión del Convenio y el plazo de ejecución, producto de la liquidación del Convenio de Inversión N° 01-2018-GR CUSCO, lo que permitirá culminar con la vigencia del Convenio en mención y solicitar la emisión del último CIPRL, requisito indispensable en el sistema informático del mecanismo de obras por impuesto.

1.11 El Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública y local con participación del sector privado, y del Decreto Legislativo N° 1534, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF, establece en el artículo 82 sobre Vigencia y plazo de ejecución del Convenio de Inversión, lo siguiente: "82.1. El Convenio de Inversión inicia con su suscripción y culmina, para el caso de Inversiones, con la Liquidación del Convenio de Inversión y para el caso de actividades de operación y/o mantenimiento con la recepción total de la prestación. En ambos casos, **también se requiere la respectiva cancelación del Monto total del Convenio de Inversión mediante la emisión CIPRL o CIPGN.**"

1.12 Mediante Decreto Supremo N° 142-2022-EF publicado el 29 de junio de 2022, se aprobaron los topes máximos de capacidad anual de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Universidades Públicas para la emisión de Certificados de Inversión Pública Regional y Local – Tesoro Público - CIPRL – Año 2022, en el ANEXO N° 1 TOPES MÁXIMOS DE CAPACIDAD ANUAL DE LOS GOBIERNOS REGIONALES – AÑO 2022, en el que se establece para la Entidad, el monto de S/ 995,829,397 que es suficiente para cubrir el incremento en el monto total de inversión producto de la liquidación del Convenio de Inversión N° 01-2018-GR CUSCO.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

La presente ADENDA al CONVENIO DE INVERSIÓN N° 01-2018-GR CUSCO tiene por objeto modificar el numeral 5.1 de la Cláusula Quinta y el numeral 6.2 de la Cláusula Sexta, quedando redactado de la siguiente manera:

CLÁUSULA QUINTA: MONTO TOTAL DE INVERSIÓN

5.1 El monto total de la inversión del presente Convenio de Inversión, es igual al monto de inversión determinado en la resolución de liquidación del convenio que asciende a S/ 21'939,965.21 (Veintiún millones novecientos treinta y nueve mil novecientos sesenta y cinco con 21/100 soles) incluido IG.V.

El monto total de inversión considera los siguientes conceptos:

OBLIGACIONES	COSTO INICIAL (Consignado en el Convenio de inversión)	COSTO CONSIGNADO EN LA ADENDA N° 01	COSTO FINAL CONSIGNADO EN LA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO
Elaboración del Estudio definitivo	351,851.82	351,851.82	351,851.82
Ejecución del proyecto	18,460,492.46	20,308,121.58	20,834,937.59
Financiamiento de la supervisión	586,419.72	738,055.35	753,175.80
TOTAL	19,398,764.00	21,398,028.75	21,939,965.21

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

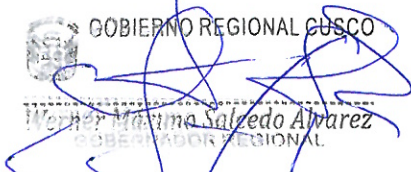
(...)

6.2 El plazo de ejecución del Convenio de Inversión es de 577 (Quinientos setenta y siete) días calendario, el mismo que comprende:

OBLIGACIONES	RESPONSABLE	PLAZO DE EJECUCIÓN CONVENIO	PLAZO EJECUCIÓN ADENDA N° 01	PLAZO DE EJECUCIÓN - LIQUIDACION CONVENIO
Elaboración de Estudio Definitivo	LA EMPRESA PRIVADA	90 días	90 días	90 días
Ejecución del Proyecto	LA EMPRESA PRIVADA	210 días	270 días	427 días
Recepción y Liquidación	LA EMPRESA PRIVADA	60 días	60 días	60 días
TOTAL		360 días	420 días	577 días

CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN

- 3.1. **LAS PARTES** ratifican y mantienen plena vigencia y efecto legal de toda la información y pactos contractuales contenidos en el Convenio, las adendas suscritas, salvo las modificaciones acordadas en la presente Adenda.
- 3.2. **LAS PARTES** declaran que sus representantes legales se encuentran debidamente facultados para celebrar la presente Adenda.
- 3.3. Asimismo, declaran que han leído, conocen y aceptan todos los términos establecidos en la presente Adenda, y la suscriben en señal de conformidad en tres (03) ejemplares de idéntico tenor y efecto legal, a los 30 días del mes de Mayo del año 2023.


 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 Werner Maximo Salgado Alvarez
 GOBERNADOR REGIONAL
LA ENTIDAD PÚBLICA


LA EMPRESA PRIVADA


LA EMPRESA PRIVADA